



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

### **Radicado N° 115700**

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO, quien actúa en calidad de apoderado especial de GLADIS YOLANDA VÁSQUEZ FRANCO, contra la Sala de Casación Laboral y el Tribunal Superior De Medellín, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la seguridad social, derechos adquiridos, igualdad, debido proceso y principio de favorabilidad.

Por estimar necesaria su concurrencia al presente trámite, vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicación N° 05001310500220140162800, adelantado ante el Juzgado 2° Laboral del Circuito de Medellín y la Sala Laboral del Tribunal Superior de dicho Distrito Judicial.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 2° del Decreto 1983 de 2017, en concordancia con el artículo 44 del reglamento interno de esta

Corporación, toda vez que el ataque involucra a la Sala de Casación Laboral de esta Corporación.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a la dirección electrónica [salapenaldespacho003@gmail.com](mailto:salapenaldespacho003@gmail.com).

Finalmente, adviértase que, ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO  
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria